

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1155 CONCEPCIÓN, 26 JUL 2012

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que, el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas.
- 3.- Que, existen 31 familias beneficiarias de un subsidio habitacional para la adquisición de su vivienda definitiva que debería verificarse prontamente, pero que mientras tanto residen en las aldeas El Molino, Alto El Rari, Cocholgue, Municipal, Nuevo Amanecer y Los Bagres, de la comuna de Tomé. Dichas aldeas, poseen sectores precarios y de emergencia que no cuenta con las condiciones óptimas de salud y seguridad para el desarrollo humano, y que además se ha ido deteriorando en su entorno, salubridad y seguridad, generando un foco de peligro inminente para las familias que ahí residen y particularmente para los niños y adultos mayores.
- 4.- Que, por lo dicho precedentemente y con el objeto de extender el cierre de las mencionadas aldeas a los sectores mas vulnerables y con mayor presencia de viviendas inhabitables, erradicando transitoriamente a las familias que residen en estos sectores e impedir con este cierre, que otras familias ocupen estos terrenos poniendo en riesgo su integridad, se celebró con fecha 18.07.2012, una modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la llustre Municipalidad de Tomé y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de suplementar los recursos transferidos al Municipio a través de un primer convenio aprobado por Resolución Exenta N°557 de fecha 11 de Abril del año 2012.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtitulo 33, Ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2012, para transferir recursos a las municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

6.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

1.- APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 18.07.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Tomé y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 18 de Julio 2012 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Tomé, en adelante, la Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde Don Eduardo Aguilera Aguilera, ambos domiciliados en Mariano Egaña N°1115, comuna de Tomé, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°557, de fecha 11 de Abril del año 2012, se aprobó Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30 de Marzo del año 2012, entre la SEREMI y la llustre Municipalidad de Tomé, cuyo objeto era cerrar inmediatamente las aldeas en él mencionadas y erradicar a las familias que ahí residían en espera de su solución habitacional definitiva, toda vez, que las viviendas de emergencia de la aldea se encontraban en tales condiciones que ponían en serio peligro la salud y la integridad de sus habitantes, impidiendo al mismo tiempo con el cierre, que otras personas ocuparan estas viviendas inhabitables. Para el cumplimiento de este objetivo, se transfirió a la municipalidad la suma de ciento trece millones doscientos cincuenta mil pesos (\$113.250.000.-). Sin embargo, pese a que el convenio se refería a la totalidad de las viviendas de emergencia de la o las aldeas, se hace presente que éste se limitó únicamente a la intervención de las viviendas que se encontraban en condiciones de inhabitabilidad y que correspondían, por cierto, a las familias contenidas en la tabla inserta en la cláusula segunda.

Ahora bien, atendido el duro invierno vivido en nuestra región, se hace necesario extender el cierre a otras familias, no consideradas en el convenio anterior, dado que sus viviendas hoy presentan condiciones de inhabilitadad.

**SEGUNDO:** En razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el convenio aprobado por Resolución Exenta N°557 de fecha 11 de Abril del año 2012, en orden a suplementar los recursos, mediante la transferencia de treinta y seis millones trescientos mil pesos (\$36.300.000), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capitulo 01 programa 02 que permite transferir recursos a las Municipalidades. Lo anterior, a fin de extender el cierre a las familias indicadas en la nómina que sigue:

N°	Nombre	RUT	DV	ALDEA	PROYECTO	N	lonto	Valor 1° Cuota	Valor 2° Cuota	Valor 3° Cuota
1	Elizabeth Nataly Cares Contreras	16.520.508	1	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
2	Jasna Angelina Ortiz Fernández	17.710.588	0	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ 1	350.000	\$ 350.000	\$ 500,000	\$ 500.000
3	Daniela Saavedra Caminiti	17.046.846	5	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ 1	350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
4	Enrique Osvaldo Ávila Pinto	16.808.038	7	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ 1	350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
5	Lorena Viviana Marnich Lagos	9.137.377	7	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
6	Manuel Jesús Montecinos Campos	10.770.635	6	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ 1	350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500,000
7	Jairzinho Aguilera Pinolevi	15.670.889	5	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ 3	350.000	\$ 350,000	\$ 500.000	\$ 500.000
8	Bernardo Gregorio Reyes Lara	8.217.710	8	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
9	Andrés Garrido Macaya	10.607.137	3	Alto el Rari	BORDE COSTERO	\$ :	050.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
10	Gisella Ahumada Guzmán	17.752.524	3	Cocholgüe	CNT COCHOLGUE II	\$ :	050.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
11	Víctor Mauricio Cartes Astudillo	13.619.432	1	Cocholgüe	PROYECTO COMITÉ DE POBLADORES SIN CASA	\$ :	050.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
12	Laura Elena Reyes Benavente	5.970.520	2	Municipal	CNT ALTO EL RARI	\$ :	200.000	\$ 350.000	\$ 425.000	\$ 425.000
13	Ximena Elisa Tapia Toledo	15.681.158	0	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ :	350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
14	Margarita del Carmen Torres Jara	3.123.878	1	Nuevo Amanecer	VIVIENDAS PALAFITO VILLARICA	\$ :	200.000	\$ 350.000	\$ 425.000	\$ 425.000
15	Lissette Paulina Lama Baeza	13.954.009	3	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	.\$ :	350.000	\$ 350,000	\$ 500.000	\$ 500.000
16	Eliana Catalán Gallardo	8.335.253	1	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
17	Brenda Alejandra Quezada Osorio	10.017.686	6	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$ :	.350,000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
18	Paulina Andrea Bustos Bustos	16.807.948	6	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500,000	\$ 500.000
19	Jaime Antonio Chamorro Romero	16.807.712	2	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
20	Paula Andrea Sánchez Sánchez	12.971.593	6	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
21	Israel Alcides Chávez Marín	11.576.751	8	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
22	Lorena del Carmen Arriagada García	15.224.329	4	Los Bagres	CNT LOS BAGRES	\$	.050.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
23	Cristian Antonio Machuca Iturra	12.187.524	1	Nuevo Amanecer	CNT VILLA HORIZONTE	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
24	Yoselin Andrea Cisterna Gómez	16.807.490	5	Alto el Rari	CNT ALTO EL RARI	\$	.200.000	\$ 350.000	\$ 425.000	\$ 425.000
25	Nancy Elena Sanhueza Canales	10.083.138	4	Alto el Rari	BORDE COSTERO	\$	.050.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
26	Luis Alberto Pereira Zambrano	4.792.854	0	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
27	Isaias Riquelme Marín	3.791.663	3	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
28	Fernando Eliazar Alvarado Toro	12.321.725	к	El Molino	CNT BAHIA AZUL	\$	900.000	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
29	Luz Magdalena Contreras Contreras	16.807.635	5	El Molino	CNT VILLA HORIZONTE	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
30	María Angélica Ortiz Sesia	6.511.179	9	El Molino	CSPPT	\$	.350.000	\$ 350,000	\$ 500.000	\$ 500.000
31	Orfelina del Carmen Flores Valenzuela	6.645.279	4	Cocholgüe	CNT COCHOLGUE III ETAPA	\$	.350.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 500.000
					TOTAL	S	6.300.000			

<u>TERCERO</u>: Se deja establecido que la Municipalidad en la ejecución del presente convenio modificatorio deberá respetar los lineamientos que en este acto le son entregados en documento adjunto y que se entienden formar parte integrante del mismo.

<u>CUARTO:</u> El presente convenio modificatorio se entenderá formar parte integrante del convenio singularizado en la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado por este instrumento.

**QUINTO:** El presente convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

**SEXTO:** La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

**SEPTIMO**: La personería de Don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio-Bio, consta en el D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de Don Eduardo Aguilera Aguilera para representar al municipio consta en el Decreto Alcaldicio N° 4452 de fecha 6 de diciembre del año 2008.

- 2.- TRANSFIERASE, a la llustre Municipalidad de Tomé, el monto de \$ 36.300.000(treinta y seis millones trescientos mil pesos) conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la modificación de convenio que se aprueba, para los fines y en las condiciones que en el se señalan.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02 de la Ley de Presupuesto para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

BIO BIO

elocyd Mayw

<u>Distribución:</u>

I. Municipalidad de Tomé

Departamento de Planes y Programas

**Programa Aldeas y Campamentos** 

Unidad Jurídica Oficina de Partes ODRIGO SAAVEDRA BURGOS Arquitecto

Secretario Regional Ministralia

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y NINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRODES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MAYU
REGION DEL BIO BIO